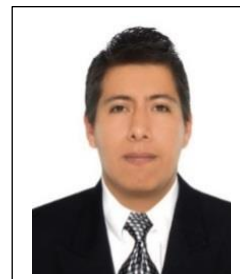




Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"



CURRICULUM VITAE

1. RESUMEN

Ingeniero, **Maestro**, e **Investigador RENACYT** (registrado en SUNEDU). Más de **6 años de experiencia en líneas de investigación** (del 15/11/2015 al 30/09/2024). No registra antecedentes penales, judiciales ni otro impedimento administrativo para laborar en el sector público ni privado. Responsabilidad, compromiso, sentido ético e inteligencia emocional para establecer vínculos eficientes en el desempeño de las funciones del cargo. Además, posee actividades formativas (estudios de capacitación y actualización) vinculadas a la especialidad que desempeña, y habilidades para el análisis, planificación, y trabajo en equipo. Actualmente, Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación y Docente de la Institución.

2. DATOS GENERALES

- 2.1. Nombres y Apellidos : Flavio Martin Aliaga Valverde
2.2. Lugar de nacimiento : Trujillo, La Libertad
2.3. Fecha de nacimiento : 31/08/1989
2.4. Tipo de documento de identidad : DNI
2.5. Número de documento de identidad : 46205856
2.6. Domicilio : Avenida Santa Elena s/n,
Chuquibambilla, Grau, Apurímac.
2.7. Teléfonos : 951124564
2.8. Correo institucional : f.aliaga@gmendel.edu.pe

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

GRADOS Y TÍTULOS	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Bachiller en Agronomía	Universidad Privada Antenor Orrego	2014
Ingeniero Agrónomo	Universidad Privada Antenor Orrego	2014



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

Máster en Biotecnología	Universidad de Buenos Aires	2018
-------------------------	-----------------------------	------

2.2 Diplomaturas, cursos o equivalentes

NOMBRE	CENTRO DE ESTUDIOS	FECHA DE OBTENCIÓN
Blackboard Experiencia Ultra	Universidad Privada del Norte	02/09/2024
Diseño de Actividades Colaborativas	Universidad Privada del Norte	05/09/2024
Experiencia de Aprendizaje por Competencias	Universidad Privada del Norte	10/09/2024
Exposiciones y Aprendizaje Significativo	Universidad Privada del Norte	12/09/2024
Identificación Botánica y Anatómica de especies forestales maderables	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	06/11/2023
Microbial technology applied to the biological control of postharvest fungal diseases in fruits	United Nations University – Programme for Biotechnology in Latin America and the Caribbean (UNU-BIOLAC)	01/07/22
Virología molecular vegetal	Universidad Nacional de La Plata	13/11/2020
Cultivo de Tejidos aplicado al Mejoramiento Vegetal	Universidad Mainónides	05/07/2019
Genética Molecular	Universidad de Buenos Aires	03/08/2016
Fitopatología Molecular	Universidad de Buenos Aires	08/08/2016

2.3 Estudios en curso concluidos

Nombre	Centro de Estudios	Fecha de inicio	Estado	
			En curso	Concluido
Doctorado en Ciencias Biológicas	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	03/04/23	x	

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Gregorio Mendel”	Público	Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación	08/04/2025	presente



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel"	Público	Docente	08/04/2025	presente
Universidad Privada del Norte	Privada	Docente Investigador	12/04/2023	30/09/2024
Instituto Nacional de Innovación Agraria	Pública	Especialista en Biología Molecular y Genética	05/04/2021	30/06/2022
Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas	Pública	Investigador en Virología Molecular de Plantas y Edición Genética	01/01/2020	16/03/2020
Universidad Nacional de Trujillo	Pública	Consultor en Investigación	02/01/2018	27/12/2019
Centro Internacional de Agricultura Tropical	Privada	Investigador	15/11/2015	31/12/2017

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Docencia Superior

Institución	Área	Asignatura	Semestre
Universidad Privada del Norte	Investigación e Innovación	Metodología Universitaria	2023-I, 2023-II, 2024-I, 2024-II
Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco	Académico	Fitomejoramiento	2020-II

4.2 Otras Actividades o encargaturas académicas (nivel superior)

Institución	Área	Responsabilidad	Fecha de inicio	Fecha de término
Universidad Privada del Norte	Investigación e Innovación	Coordinador del Grupo de Investigación	05/12/2023	30/09/2024
Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco	Investigación e Innovación	Comisión Multidisciplinaria para el mejoramiento y fortalecimiento de la Escuela Profesional	11/08/2020	31/12/2020
Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco	Investigación e Innovación	Comisión de proyecto de tesis	08/09/2020	31/12/2020

4.3 Publicaciones

Libros/Artículo/Textos/ Guías	ISBN / Resolución	Título	Año de publicación
Artículo científico	https://doi.org/10.1186/s13104-024-06705-y	Plastid genome of <i>Chenopodium petiolare</i> from Trujillo, Peru	2024
Artículo científico	https://doi.org/10.12688/f1000research.138150.3	Plastid genome of <i>Passiflora tripartita</i> var. <i>mollissima</i> (poro-poro) from Huánuco, Peru	2024
Artículo científico	https://doi.org/10.1002/biot.202100504	Simplifying plant gene silencing and genome editing logistics by a one-Agrobacterium system for simultaneous delivery of multipartite virus vector.	2022



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
“Gregorio Mendel”**

Artículo científico	https://doi.org/10.5197/j.2044-0588.2018.037.012	First Report of a ‘Candidatus Phytoplasma asteris’ isolate associated with banana elephantiasis disease in Colombia	2018
---------------------	---	---	------

**4.4 Participación en Congresos Nacionales e internacionales, seminarios y cursos
(organizador, asistente, ponente)**

Institución	Modalidad de participación	Nombre del Evento	Ámbito (Nacional o Internacional)	Año
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Ponente	Aplicaciones en Edición Genética en Plantas, Salud Animal y Humana	Nacional	2024
Matchmaking del Festival de Innovación 4WARD	Ponente	Ecosistema regional de innovación	Nacional	2024
Instituto Nacional de Innovación Agraria	Organizador	I Curso Latinoamericano sobre Fitoplasmas	Internacional	2022
Instituto Nacional de Innovación Agraria	Organizador	Mejoramiento Genético Moderno en Plantas	Internacional	2022
Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco	Organizador	Avances en Investigaciones Agropecuarias Rumbo al Bicentenario	Nacional	2020
BioCubaAgro	Ponente	Plant virus engineering: JoinTRV vector system simplifies gene silencing and heritable CRISPR/Cas9 editing of plant genomes	Internacional	2022
International Congress of Plant Pathology 2018	Ponente	Banana Elephantiasis Disease: an emerging disease for Latin America.	Internacional	2018
XV Foro Internacional del Banano. Guayaquil	Ponente	Candidatus Phytoplasma asociado a la Elefantiasis del Banano: una enfermedad emergente para Latinoamérica	Internacional	2018
Universidad Nacional de Piura	Ponente	XXV Congreso Peruano de Fitopatología	Nacional	2018
Universidad Nacional de Trujillo	Ponente	Biotecnología y Fitopatología Molecular	Nacional	2017
International Potato Center	Ponente	Workshop on Genomics, Gene Discovery and Genome Editing in Crops	Nacional	2016
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)	Asistente	Taller Internacional de Análisis de Riesgo. Red de Seguridad Alimentaria (RSA)	Internacional	2018
Asociación Argentina de Fitopatología.	Asistente	Congreso Argentino de Fitopatología	Internacional	2017

4.5 Participación en Proyectos

Título	Fecha	Institución	Rol	Documento sustentatorio
--------	-------	-------------	-----	-------------------------



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Genomic editing for the introduction of resistance to diseases and pests in melon	2018-2020	Institute for Plant Molecular and Cell Biology	Investigador	RTC-2017-6023-2
Plant viruses: pathogens and also vectors for the production of proteins, metabolites, RNAs, and nanoparticles	2018-2020	Institute for Plant Molecular and Cell Biology	Investigador	BIO2017-83184- R

5. EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

5.1 Participación en proyectos financiados y no financiados en convocatorias competitivas de administración o entidades públicas y/o privadas

Denominación del Proyecto	Persona o Entidad Ejecutora	Fecha de inicio	Fecha de termino	Tipo financiamiento	
				Financiado	Autofinanciado
Edición genómica para la introducción de resistencias a enfermedades y plagas en melón	Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España	01/01/2018	31/12/2021	119.533,45 €	
Virus de plantas: patógenos y también vectores para la producción de proteínas, metabolitos, RNAs y nanopartículas	Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España	01/01/2018	31/12/2020	160.150,00 €	

6. RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES

Institución	Denominación	Documento sustentatorio	Fecha
Universidad Privada del Norte	Investiga	Certificado	29/04/2024



**Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Gregorio Mendel"**

Universidad Privada del Norte	Docente Excelencia	Certificado	12/12/2023
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)	Investigador Renacyt	P0039089	14/07/2022
Universidad Nacional de Tucumán	International Student Fellowship	Constancia	07/06/2022
International Congress for Plant Pathology. American Phytopathology Society (ICPP-APS)	Bursary Award	Constancia	03/08/2018

Flavio Martín Aliaga Valverde
CIP N° 169768

Chuquibambilla, 2025

I. DATOS GENERALES



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

20257515963

Fecha de emisión:
Mayo 27, 2025 20:17
Fecha de caducidad:
Agosto 27, 2025 20:17
Vigencia: 3 meses

CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Fuente - RENIEC

Nombres : FLAVIO MARTIN
Apellidos : ALIAGA VALVERDE
Nacionalidad (PAÍS) : PERU
Tipo de documento : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
N° de documento : 46205856
Fecha de nacimiento : 31/08/1989
Domicilio : CALLE ANTONIO MATHEY



Verifícalo aquí

ANTECEDENTES POLICIALES: Fuente - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Fuente - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Fuente – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Fuente - SUNEDU

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema SUNEDU.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Fuente – MINEDU / SUNEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20164113532	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.	06/09/2023	23/12/2023
20215276024	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE SAC	12/04/2023	30/09/2024
20164113532	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.	03/04/2023	22/07/2023
20172474501	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	01/07/2020	31/12/2020

20340584237	CAMPOSOL S.A.	01/08/2019	17/12/2019
20295337177	FANTASY CLUB DEL PERU S.A.	01/08/2008	06/10/2008
20396260639	MORAVA S.A.C.	15/07/2008	19/07/2008

CONSIDERACIONES:

GENERALES

- El certificado único laboral (CUL) es un documento electrónico que contiene información necesaria para facilitar la contratación laboral de las personas de 18 años a más, en el mercado laboral formal y dentro del territorio nacional.
- Para la emisión del certificado único laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utiliza la información que ponen a disposición las entidades públicas, las cuales brindan facilidades para su acceso gratuito y permanente en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, y en otras plataformas, entre ellas el Sistema de Planillas Electrónicas.
- La información presentada en este documento **tiene carácter oficial** dado que se extrae de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La Plataforma Nacional de Interoperabilidad fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.
- El CUL cuenta con firma digital utilizando los mecanismos que se encuentren disponibles de conformidad con la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y/o las normas correspondientes.
- La disponibilidad y actualización de las acreditaciones otorgadas a través del CUL se brindan siempre que la información requerida se encuentre previamente registrada por las entidades/organizaciones proveedoras de información correspondientes y esté disponible para el consumo del CUL a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad u otras plataformas/medios establecidos. Los/las usuarios/as del CUL no pueden exigir la presentación de dicha información en el certificado, si no se cumple este requisito.

RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO:

- **En relación a los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales:**
 - El CUL indicará si la persona registra o no tales antecedentes.
 - En caso algún campo de información sobre antecedentes tenga el mensaje "No es posible presentar esta información", ingrese al módulo del Certificado Único Laboral; dele clic al botón "Pautas para atender incidencias en antecedentes judiciales o penales", y siga los pasos indicados.
- **En relación a los campos referidos a trayectoria educativa**

El certificado indicará la información sistematizada para el documento de identidad consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de la persona titular del documento. La información sobre la trayectoria educativa dependerá de su disponibilidad en los registros sistematizados y/o bases de datos de MINEDU y/o SUNEDU:

 - Educación básica regular: Información disponible desde 2011.
 - Educación básica especial: Información disponible desde 2015.
 - Educación básica alternativa: Información disponible desde 2020.
 - Educación técnico productiva: Información disponible desde 2018.
 - Educación superior pedagógica: Información no disponible (en proceso de implementación).
 - Educación superior tecnológica: Información disponible desde 2016.
 - Educación superior artística: Información no disponible (en proceso de implementación).
 - Educación universitaria: Información disponible.
- **En lo referido al campo de experiencia laboral:**
 - El CUL presentará la información asociada al documento de identidad y que fue registrada por los empleadores en el sistema de Planillas Electrónicas respecto al RUC y razón social de la(s) entidad(es), así como al periodo de alta y baja en dicho sistema.
 - La veracidad y exactitud de esta información depende del registro realizado por los empleadores, siendo ellos los responsables de la actualización de cualquier dato que no sea reconocido por el titular del certificado.
 - La información de experiencia laboral depende de su disponibilidad en la base de datos del CUL, la cual contiene data a partir de agosto de 2012. Si la empresa cumplió con el registro de información anterior a este periodo, el CUL podría también contener esta información.
 - Asimismo, la actualización de esta información podría tener un desfase de hasta 3 meses en atención al tiempo de procesamiento de la Planilla Electrónica.
 - La información de esta sección expone solo aquellos casos donde el empleador registró a su trabajador tanto en el T-Registro como en la PLAME. Los casos donde solo se realizó el registro en el T-Registro no se exponen en este certificado pasados los 3 meses de dicho registro.
 - No se presentan en el certificado los casos donde la tipificación del trabajador (según tabla 8 de las Tablas paramétricas de la Planilla Electrónica) es: Practicante de SENATI, pescador y procesador artesanal independiente, conductor de microempresa, socio de cooperativa, personal de la administración pública asignación especial, y persona que genera ingresos de cuarta – quinta categoría.
- **En relación a la información de discapacidad:**

Si la persona así lo desea el CUL puede incorporar el campo de condición de discapacidad para indicar si cuenta con un certificado de discapacidad.
- **En relación a las personas extranjeras:**
 - Su acceso será progresivo en la medida que las entidades correspondientes integren las bases de datos y sistemas necesarios.
 - Las personas extranjeras en el Perú podrán obtener su CUL siempre que dispongan del Carnet de extranjería u otro documento de identidad expedido por MIGRACIONES y su información se encuentre disponible desde las entidades proveedoras de dicha información.
 - Cabe resaltar que la información que presenta el certificado respecto a personas extranjeras corresponde a información dentro del territorio nacional.
 - Hasta su implementación, la información del MINEDU y de la PNP no se encuentra disponible para personas extranjeras. Asimismo, la información del MINSA, sobre condición de discapacidad, solo está disponible para extranjeros con Carnet de Extranjería.

RESPECTO AL CERTIFICADO EMITIDO

- La verificación de la autenticidad del CUL se realiza en el módulo dispuesto para dicho propósito en la sede digital www.empleosperu.gob.pe hasta los doce (12) meses posteriores contados desde la emisión del certificado. Para ello se debe completar el formulario de consulta ingresando el código del certificado, el número de documento de identidad del titular del certificado, entre otra información que el MTPE defina. También se puede realizar la verificación mediante el escaneo del código QR del CUL. Para el sector público la verificación del CUL, pasado el año desde su emisión, podrá realizarse mediante trámite regular con el MTPE.
- Es responsabilidad del empleador mantener la confidencialidad de la información contenida en el CUL, cuando esta sea entregada por la persona titular del certificado.
- Si se tuviese alguna dificultad o duda vinculada al CUL las personas pueden acudir al centro u oficina de empleo más cercano a su domicilio.
- La copia del último certificado emitido se encontrará en la carpeta de certificados del módulo del Certificado Único Laboral disponible en la sede digital www.empleosperu.gob.pe.
- **La persona titular del CUL podrá acompañar a este certificado la información que estime conveniente para complementar su contenido. En ese sentido, el CUL no invalida o sustituye otros documentos oficiales del Estado Peruano.**

II. TRAYECTORIA ACADÉMICA



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Directivo, en su sesión del Trece *de* Agosto *del* 2014
ha acordado conferir el

GRADO ACADÉMICO

BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÓNOMA

de

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

a Don

Aprobado por la Facultad de Ciencias Agrarias

con fecha Once *de* Agosto *del* 2014

Por tanto:

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Trece *del mes de* Agosto *del* 2014



REGISTRO
Libro. LXXXVI. Folio. 21395
R.R. N° 3082-2014-R-UPAO

[Firma]
RECTOR
Dr. VÍCTOR RAÚL LOZANO IBAÑEZ

[Firma]
SECRETARIA GENERAL
Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VÉRTIZ

[Firma]
INTERESADO

[Firma]
DECANO DE LA FACULTAD
Ms. CÉSAR LOMBARDI PÉREZ

[Firma]
SECRETARIO DE LA FACULTAD
Dr. JUAN CABRERA LA ROSA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ALIAGA VALVERDE**
Nombres **FLAVIO MARTIN**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **46205856**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**
Rector **VICTOR RAUL LOZANO IBAÑEZ**
Secretaria General **BERTHA ROSA MALABRIGO DE VERTIZ**
Decano **CESAR LEOPOLDO LOMBARDI PEREZ**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **BACHILLER**
Denominación **BACHILLER EN INGENIERIA AGRONOMA**
Fecha de Expedición **13/08/2014**
Resolución/Acta **3082-2014-R-UPAO**
Diploma **A1773537**
Fecha Matrícula **Sin información (****)**
Fecha Egreso **Sin información (****)**

Fecha de emisión de la constancia:
19 de Julio de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002000827

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Directivo, en su sesión del Catorce *de* Enero *del* 2015
ha acordado conferir el

**TÍTULO PROFESIONAL
INGENIERO AGRÓNOMO**

de

a Don

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Aprobado por la Facultad de Ciencias Agrarias

con fecha Quince *de* Diciembre *del* 2014

Por tanto:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Catorce *del mes de* Enero *del* 2015



REGISTRO
Lima 1008 . Folio 17871
D. N. N° 0087-2013-RUPAD

RECTOR
DR. VÍCTOR RAÚL LOZANO IBARRA

SECRETARIA GENERAL
DR. BERTHA R. MAGALDIÑO DE VERTIZ

DECANO DE LA FACULTAD
M. CESAR LOMBARDI PÉREZ

SECRETARIO DE LA FACULTAD
DR. JOÁN CABRERA LA ROSA



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ALIAGA VALVERDE**
Nombres **FLAVIO MARTIN**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **46205856**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO**
Rector **VICTOR RAUL LOZANO IBAÑEZ**
Secretaria General **BERTHA ROSA MALABRIGO DE VERTIZ**
Decano **CESAR LEOPOLDO LOMBARDI PEREZ**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **INGENIERO AGRONOMO**
Fecha de Expedición **14-01-2015**
Resolución/Acta **0087-2015-R-UPAO**
Diploma **A1779509**

Fecha de emisión de la constancia:
19 de Julio de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002000828

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPÚBLICA

ARGENTINA

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Farmacia y Bioquímica

El Rector de la Universidad y la Decana de la Facultad

Por cuanto, el Ingeniero Agrónomo Flavio Martín Aliaga Valverde
natural de Perú, ha finalizado el 7 de junio de 2018 los estudios
correspondientes a la Maestría en Biotecnología.

Por lo tanto, de acuerdo con las normas vigentes en esta Universidad, le confieren el presente
diploma de Magister de la Universidad de Buenos Aires en Biotecnología.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2019


LAURA E. BORDINI
SECRETARÍA GENERAL


MARTINA ARRIAGA
DECANA


ALBERTO E. BORDINI
RECTOR


MARÍA CONCEPCIÓN NOVELLA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **ALIAGA VALVERDE**
Nombres **FLAVIO MARTIN**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **46205856**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
Pais de Procedencia **ARGENTINA**

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico **MAGÍSTER EN BIOTECNOLOGÍA**
Resolución N° **RESOLUCIÓN N° 002706-2020-SUNEDU-02-15-02**
Fecha de Resolución **03/06/2020**

Fecha de emisión de la constancia:
19 de Julio de 2024



CÓDIGO VIRTUAL 0002000830

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

III. PUBLICACIONES

Documents

Aliaga, F., Zapata-Cruz, M., Valverde-Zavaleta, S.A.

Plastid genome of *Passiflora tripartita* var. *mollissima* (poro-poro) from Huánuco, Peru
(2024) *F1000Research*, 12, art. no. 795, .

2-s2.0-85186930141

Document Type: Article

Publication Stage: Final

Source: Scopus

Documents

Aliaga, F., Zapata-Cruz, M., Valverde-Zavaleta, S.A.

Plastid genome of *Passiflora tripartita* var. *mollissima* (poro-poro) from Huánuco, Peru
(2024) *F1000Research*, 12, art. no. 795, .

2-s2.0-85186930141

Document Type: Article

Publication Stage: Final

Source: Scopus

Documents

Aragonés, V., Aliaga, F., Pasin, F., Daròs, J.-A.

Simplifying plant gene silencing and genome editing logistics by a one-Agrobacterium system for simultaneous delivery of multipartite virus vectors

(2022) *Biotechnology Journal*, 17 (7), art. no. 2100504, . Cited 11 times.

2-s2.0-85127456880

Document Type: Article

Publication Stage: Final

Source: Scopus

Documents

Aliaga, F., Hopp, E., Alvarez, E., Lopez-Lavalle, L.A.B.

First report of a 'Candidatus Phytoplasma asteris' isolate associated with banana elephantiasis disease in Colombia

(2018) *New Disease Reports*, 37 (1), p. 12. Cited 4 times.

2-s2.0-85078852540

Document Type: Article

Publication Stage: Final

Source: Scopus

Documents

Abstracts of Concurrent Session Presentations at ICPP2018
(2018) *Phytopathology*, 108 (10), pp. S1240-S1319. Cited 1 time.

2-s2.0-85055076544

Document Type: Article

Publication Stage: Final

Source: Scopus

Influencia de dos fertilizantes foliares en el desequilibrio nutricional Palo Negro en *Vitis vinifera* L. var. Italia.

Influence of two foliar fertilizer on the nutrition imbalance, Palo Negro, in *Vitis vinifera* L.

Flavio M. Aliaga Valverde¹

Recibido: 15 de noviembre de 2014

Aceptado: 21 de diciembre de 2014

Resumen

Se evaluó 360 plantas determinando la influencia del KMBC-27 y Qualität en el desequilibrio nutricional Palo Negro en una superficie de 1260 m² con el distanciamiento de 2,5 m entre hileras y 1,40 m entre plantas, con sistema de riego por gravedad. El modelo estadístico utilizado fue el Diseño de Bloques Completamente al Azar con tres tratamientos y cuatro repeticiones. Las evaluaciones fueron semanales durante 18 semanas, siendo la primera semana, séptima semana y treceava semana, los momentos en donde se aplicó la dosis de 330 mL del fertilizante foliar diluidos en 22 L de agua con 3 mL del Adherente Silwet. Se utilizó la escala de evaluación "Necrovitis" hecha a base de grados de intensidad de daño en el desarrollo y formación de bayas. El análisis de varianza al número de bayas y al número de racimos no mostró diferencias significativas, teniendo como media 38,25 bayas/planta

y 15,25 racimos/planta respectivamente. El Tratamiento A (Qualität) obtuvo 16,29% de "Palo Negro", teniendo el porcentaje más bajo con respecto al Tratamiento B (KMBC - 27) con 23,72% y al Tratamiento C (Testigo) con 61,95% de Palo Negro. Así mismo el Tratamiento A (Qualität) produjo la mayor masa por racimo, mostrando diferencia significativa con 1,34 kg/racimo frente al Tratamiento B (KMBC - 27) con 1,22 kg/racimo y al Tratamiento C (Testigo) con 0,60 kg/racimo. El Tratamiento A (Qualität) produjo el mayor rendimiento, diferencia significativa con 9,79 t/ha frente al Tratamiento B (KMBC - 27) con 8,78 t/ha y al Tratamiento C (Testigo) con 4,21 t/ha.

Palabras clave: Influencia, fertilizantes, desequilibrio, palo negro.

Abstract

360 plants were evaluated by determining the influence of KMBC-27 and Qualität in nutritional imbalance Palo Negro in an area of 1260 m² with the spacing of 2.5 m between rows and 1.40 m between plants with gravity irrigation system. The statistical model used was the design of randomized complete block with three treatments and four repetitions. Evaluations were weekly for 18 weeks, the first week, seventh week, and thirteenth week, were the moments where applied the dose of 330 ml of fertilizer foliar diluted in 22 liters of water with 3 mL of Adherent Silwet. The evaluation scale "Necrovitis" made from degrees of intensity of damage in the development and formation of berries was used. The analysis of variance of the number of berries and the number of clusters, showed no significant difference with the average 38.25 berries / plant

and 15,25 clusters / plant. Treatment A (Qualität) obtained 16.29% of "Palo Black", having the lowest percentage of the Treatment B (KMBC - 27) with 23.72% and Treatment C (Control) with 61.95% of "Black Bat". Likewise Treatment A (Qualität) obtained the largest mass per bunch, showing significant difference with 1.34 kg / cluster versus Treatment B (KMBC - 27) with 1.22 kg / cluster and Treatment C (Control) with 0.60 kg / bunch. Furthermore Treatment A (Qualität) obtained the highest yield (t / ha) showing significant difference with 9.79 t / ha compared to Treatment B (KMBC - 27) with 8.78 t / ha and Treatment C (Control) with 4.21 t / ha.

Key words: Influence, fertilizers, imbalance, palo negro.

1. Ingeniero Agrónomo. Egresado de la Universidad Privada Antenor Orrego. Estudiante de la Maestría en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires.

IV. EXPERIENCIA DOCENTE



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 003- 2025-DREA

Conste por el siguiente documento el **CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS** el mismo que celebran, de una parte, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, con Registro Único de Contribuyente N° 20199873378, con domicilio en la Avenida Pachacútec s/n Urbanización Patibamba, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, quien a mérito de la **Resolución Directoral Regional N. ° 0502-2024-DREA**. En su calidad de Director de Administración el **Magister. David R. Rimasca Huarancca**, identificado con DNI N° **42892646** a quien, en adelante, se le denominará LA DREA, y, de otra parte: **Flavio Martín ALIAGA VALVERDE**, identificado con **DNI N° 46205856**, con domicilio en el **Calle Antonio Mathey 460 - Trujillo** a quien en adelante se le denominará **EL LOCATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURIMAC, emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho Público, es órgano de Gobierno Regional ente que promueve el desarrollo local de su jurisdicción, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que cuenta con programación presupuestal con capacidad de contratación de acuerdo a las Normas que rigen la misma con facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración de conformidad a lo establecido por la constitución política del Estado concordante con la Ley Gobiernos Regionales y UE.

El Contratado es una persona natural, de profesión **INGENIERO AGRONOMO**, con capacidad y experiencia para cumplir las labores requeridas por la **Dirección Regional de Educación de Apurímac**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL Y REFERENCIAS

- ❖ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ❖ Decreto Legislativo. 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas.
- ❖ Decreto Supremo N°009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ❖ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Código Civil

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL LOCADOR** para que preste el servicio y **BRINDE SOPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA GREGORIO MENDEL DE GRAU**.

CLÁUSULA CUARTA. – FUNCIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR, se obliga a realizar las siguientes actividades.

- Realizar acciones para fortalecer y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización de la Política de Investigación Institucional, según corresponda.
- Realizar acciones para orientar y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización del Reglamento de Investigación Institucional, según corresponda.
- Realizar acciones para fortalecer las competencias investigativas de los docentes relacionadas con: (i) enfoques de investigación, (ii) investigación formativa, (iii) instrumentos y técnicas de investigación, (iv) la enseñanza de la investigación en educación superior, etc.
- Realizar acciones para orientar y acompañar a los docentes en la asesoría de los trabajos de investigación de los estudiantes.
- Realizar el seguimiento a egresados en la obtención del grado o título, en coordinación con la Unidad de Bienestar.
- Realizar acciones para recopilar, organizar, sistematizar y/o difundir los trabajos de investigación de los docentes y estudiantes, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales.
- Articular actividades con el personal de servicios educacionales complementarios, personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes para facilitar la prestación del servicio educativo, en las acciones que se consideren necesario.
- Desarrollar acciones y/o actividades solicitadas por el director general del IESP/EESP o la DIFOID vinculadas con la gestión de la investigación en la institución.
- Elaborar reportes e informes sobre las actividades realizadas, evaluación de resultados y mejoras sobre el desarrollo de la investigación institucional del IESP/EESP.

Adicionalmente, en las actividades específicas a realizar, por el grupo de intervención del instituto pedagógico, son los siguientes:





- Participar en el diseño y/o implementación del repositorio institucional orientado a su integración con ALICIA¹, en coordinación con el responsable de la biblioteca.
- Participar en el levantamiento de observaciones y/o la ejecución del plan de cumplimiento como parte del proceso de licenciamiento por adecuación, así como en la elaboración de los medios de verificación y la generación de evidencias de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 097-2022-MINEDU.

Asimismo, realizar actividades específicas, según el Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Grau

- a) Establecer las líneas de investigación pertinentes con las necesidades nacionales e institucionales de la actividad docente.
- b) Fortalecer la indagación sistemática sobre la práctica formativa.
- c) Establecer mecanismos de divulgación de conocimientos que surgen en el proceso de investigación.
- d) Planificar la actividad de investigación con la participación de docentes y estudiantes.
- e) Organizar el desarrollo de las actividades de investigación: recursos, metodologías, asignación de responsabilidades.
- f) Supervisar el desarrollo de las actividades de investigación.
- g) Evaluar las líneas y trabajos de investigación, incluyendo sus recursos, procesos y resultados.
- h) Coordinar con el comité de investigación e innovación, las políticas de investigación.
- i) Otras funciones que indique la Dirección General.

PRODUCTOS ENTREGABLES

Primer entregable, al 30 abril de 2025:

- Plan de trabajo y cronograma mensualizado de acuerdo a las actividades a realizar durante el desarrollo del servicio.
- Informe documentado del estado situacional de la gestión de la investigación institucional y de la investigación de docentes y estudiantes en el IESP/EESP.
- Diagnóstico de necesidades formativas de docentes y estudiantes con relación a la investigación.
- Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la gestión de la investigación, solicitadas por el director general del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondiente al mes de abril (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).

Segundo entregable, al 31 de mayo de 2025:

- Plan de acciones para el fortalecimiento de competencias investigativas de docentes.
- Plan de acciones para orientar y acompañar a los docentes en la asesoría de los trabajos de investigación de los estudiantes.
- Informe documentado del estado situacional sobre los avances y resultados obtenidos en la implementación de la política de investigación institucional del IESP/EESP.
- Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la gestión de la investigación, solicitadas por el director general del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondiente al mes de mayo (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).

Tercer entregable, al 30 de junio de 2025:

- Informe documentado de las acciones realizadas para fortalecer y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización de la Política de Investigación Institucional, del periodo mayo a junio.
- Informe documentado de acciones realizadas para orientar y acompañar la elaboración, implementación, monitoreo, evaluación y/o actualización del Reglamento de Investigación Institucional, del periodo mayo a junio.
- Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la participación en el diseño, implementación, gestión, monitoreo, evaluación y/o actualización del repositorio institucional, así como su integración con ALICIA, del periodo mayo a junio.
- Informe documentado sobre las acciones relacionadas con la gestión de la investigación, solicitadas por el director general del IESP/EESP y/o la DIFOID, correspondiente al mes de junio (que incluya evidencias escritas y visuales y estadísticas, entre otros).

CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 88 días calendario, a partir del 04 de abril de 2025 al 30 de junio del 2025.

¹ De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30512, numerales 59.7, 59.8, 59-A.3, 63.1, 63.2 y 68.4





El plazo antes señalado, no conlleva expectativa de renovación automática. A sí mismo para la efectivización de su pago deberá cumplir con presentar su informe mensual como máximo el último día hábil de cada mes, sobre los trabajos realizados y su recibo por honorarios, previa conformidad de servicio.

CLAUSULA SEXTA. - DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS

El monto de los honorarios que **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN** pagará por los servicios prestados por **EL LOCADOR**, asciende a la suma total **00/100 SOLES** de **S/. 9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/SOLES)**, con Fondos Afectos a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (RO), META: 043, CLASIFICACION: 23.29.11**. A todo costo y de acuerdo a la oferta económica presentada por **EL LOCADOR**, monto que será cancelado al cumplimiento de la prestación y previa conformidad de cada entregable.

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de honorarios, organización técnica y administrativa, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario que demande el cumplimiento del contrato.

FORMAS DE PAGO ES POR CADA PRODUCTO:

Los pagos se realizarán previa conformidad del Director del Instituto.

Producto	FECHA	MONTO
1°	27 días	2,880.00
2°	58 días	3,200.00
3°	88 días	3,200.00



CLÁUSULA SEPTIMA- DE LA NATURALEZA

El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a la relación de dependencia frente a la **Dirección Regional de Educación**, el mismo que no genera beneficios sociales ni laborales de ninguna naturaleza. El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL CONTRATADO** tiene carácter personal, por ser condición del presente contrato, por lo que no puede ser objeto de sub contratación o cesión contractual sin el previo consentimiento escrito de **Dirección Regional de Educación de Apurímac**

CLÁUSULA OCTAVA. - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el requerimiento, los términos de referencia, las cotizaciones, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, se pone en manifiesto la propuesta del Locatorio es aceptada teniendo en cuenta que el IESPP. "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla - Grau tiene funcionamiento por Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Apurímac y la Prelatura de Chuquibambilla (Gestión y Administración del Instituto Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla en mérito a la RDR. N° 2042-2019-DREA. De fecha 31-12-2019

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- A. Custodiar los bienes muebles patrimoniales que estén a su cargo.
- B. Custodiar y archivar los documentos de los productos entregables en el IESPP
- C. Las demás que sean indispensables para el cumplimiento de la prestación.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública Gregorio Mendel de Chuquibambilla - Grau, refrendada por el Especialista de Educación Superior y el Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente de la **Dirección Regional de Educación de Apurímac**, lo cual se producirá cada vez que el servicio (entregable) se haya cumplido.

De existir observaciones, la **Dirección Regional de Educación de Apurímac** Le comunicara a **EL LOCADOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL LOCADOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **Dirección Regional de Educación de Apurímac** puede otorgar a **EL LOCADOR** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERO: PENALIDADES





Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$
Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDO: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL LOCADOR en el ámbito regional, nacional los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), corren por cuenta del locador.

CLÁUSULA DECIMA TERCERO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de Resolución del presente contrato, además de los establecidos en la ley, las siguientes:

1. Cuando **EL LOCADOR** no inicie sus actividades luego de tres (03) días calendario de firmado el contrato o cuando abandona la ejecución del servicio.
2. Cuando **EL LOCADOR** incumpla cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato.

En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCADOR** de alguna de sus obligaciones legales o contractuales la **Dirección Regional de Educación de Apurímac** le requerirá para el cumplimiento de los mismos, para lo cual le otorgará un plazo no mayor a cinco (05) días y por conducto notarial de persistir el incumplimiento la **Dirección Regional de Educación de Apurímac** podrá resolver el contrato, en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o resolución en el que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, no dando lugar a reclamo administrativo o judicial alguno.

CLÁUSULA DECIMA CUARTO: DE LA RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

EL LOCADOR es responsable directo de todos los bienes, documentos e información que la Dirección Regional de Educación de Apurímac le asigne para el desempeño de sus funciones, en caso de pérdida o deterioro de los mismos, sin perjuicio de ser demandado civil o penalmente en caso de responsabilidad.

En virtud del presente contrato, **EL LOCADOR** deberá conducirse en todo momento con la mayor consideración a los propósitos y principios de la ética, y dedicación en su relación con la Dirección Regional de Educación de Apurímac no deberá comprometerse en ninguna actividad incompatible con estos propósitos y principios o al relacionado con sus funciones.

El locador deberá evitar cualquier acción y en particular cualquier tipo de pronunciamiento público que pueda afectar adversamente la relación, integridad, independencia e imparcialidad requeridas en este contrato. Deberá en todo momento tener la reserva y el tacto requerido en razón de su relación con la **Dirección Regional de Educación de Apurímac**.

Asimismo, a través de la presente cláusula "**EL LOCADOR**" declara bajo juramento que no tiene impedimento para contratar con el estado y que tampoco se encuentra inhabilitado para ejercer la función pública

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TITULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **Dirección Regional de Educación de Apurímac**, son de propiedad de **Dirección Regional de Educación de Apurímac**. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a **Dirección Regional de Educación de Apurímac**, en forma exclusiva.

La información obtenida por **EL LOCADOR** dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL LOCADOR** se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato deberá solucionarse a través del común entendimiento y buena fe de las partes y de ser el caso se someten a los jueces y tribunales del Departamento de Apurímac.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DISPOSICIONES FINALES

Las partes nos ratificamos en el contenido de las cláusulas establecidas precedentemente y en lo no previsto nos sometemos a lo dispuesto por las normas pertinentes del Código Civil, la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado por D.S. N°009-2025-EF ley General de Contrataciones Públicas y demás aplicables del sistema normativo, aclarando que para la suscripción del mismo no ha mediado dolo, violencia, intimidación ni cualquier otro vicio que sea causal de invalidez o anulabilidad.

Estando de acuerdo en todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, firman ambas partes en la Provincia de Abancay, a los cuatro (04) días del mes de abril del año 2025.



Mag. David R. RIMASCA HUARANCCA
DNI N° 42892646

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

Flavio Martin ALIAGA VALVERDE
DNI N° 46205856
EL LOCATARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 217 -2020 - UNSAAC/

Cusco, 29 de junio de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro. 0313-2020-VRAC-UNSAAC, presentado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la UNSAAC, elevando **RESULTADOS DE SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, AÑO ACADEMICO 2020**, y;

CONSIDERANDO:

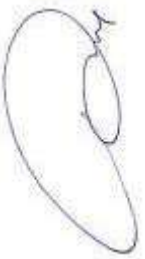
Que, mediante Resolución Nro. CU-179-2020-UNSAAC de 28 de mayo de 2020, se autoriza a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario proceda a **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC**, en el marco del Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF y el Reglamento para Acceder a Función Docente Universitaria como Contratado en la UNSAAC modificado por dicha resolución, para cubrir 151 plazas de Profesores Tipo A y B;

Que, asimismo se aprueba el Cuadro de Plazas y Cronograma de Concurso, dejando establecido que el egreso se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 022- 2020, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planificación;

Que, a través del expediente del Visto, el Señor Vicerrector Académico de la Institución, alcanza los resultados del referido concurso, manifestando que conforme al cronograma del citado concurso, los integrantes de la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2020, han procedido a atender las reclamaciones de no aptos y méritos, conforme al acuerdo del Consejo Universitario, adoptado el día 25 de junio de 2020, en sesión ordinaria y consolidado el puntaje de méritos y conocimientos, estableciendo el orden de mérito y ganadores de las plazas en Concurso, aprobando por unanimidad la propuesta que adjunta;

Que, asimismo precisa que la propuesta de contrato de docentes por el Año Académico 2020, tiene como fecha de inicio el 3 de julio de 2020, conforme al Cronograma de Actividades Académicas para los Semestres 2020-I y 2020-II, reprogramadas y que en el caso de los docentes contratados ganadores que no cuentan con el grado de Magíster, se considera la ampliación conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional en los Expedientes 004-2004-PI/TC, 006-2016-PI/TC, 019-2014-PI/TC y 0007-2015-PI/TC y el Decreto Legislativo 1496, al 30 de noviembre de 2021;

Que, al efecto solicita que los resultados del citado concurso sean sometidos a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación, informando que, de las 151 Plazas convocadas a concurso, han sido cubiertas 63 plazas, quedando desiertas 88 plazas;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria efectuada el día 26 de junio de 2020, ha tomado conocimiento de los resultados del Segundo **CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, PARA EL AÑO ACADEMICO 2020**, procediendo a su aprobación por unanimidad;

Que, el inc. l) del Art. 20° del Estatuto Universitario, concordante con el numeral 59.7 del Art. 59° de la Ley 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso de las respectivas unidades académicas, concernidas;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Decreto de Urgencia 014-2019 Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2020, Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los resultados del **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, PARA EL AÑO ACADEMICO 2020**, en el marco del Decreto Supremo Nro. 418- 2017-EF, para cubrir plazas de Profesores Tipo A y B, en las diferentes Unidades Académicas de la Institución, autorizado por Resolución Nro. CU-179-2020-UNSAAC de 28 de mayo de 2020, declarando ganador al personal docente que se detalla en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la contrata de los docentes ganadores en el **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, PARA EL AÑO ACADEMICO 2020**, en el marco del Decreto Supremo Nro. 418-2017-EF, convocado por Resolución Nro. CU-179-2020-UNSAAC y cuya nómina se detalla en el anexo de la presente resolución, precisando que la contrata surtirá efectos a partir del 03 de julio de 2020 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2020-II.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO que el egreso se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 022-2020, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planificación, que sustenta la Resolución Nro. CU-179-2020-UNSAAC.

CUARTO.- DECLARAR DESIERTAS ochenta y ocho (88) plazas convocadas a Segundo Concurso Público para Acceder a Función Docente Universitaria como contratado en la UNSAAC, por Resolución Nro. CU-179-2020-UNSAAC de 28 de mayo de 2020, para el Año Académico 2020.

QUINTO.- DEJAR ESTABLECIDO que el personal docente a que se refiere la presente Resolución, debe presentar los documentos originales ante la Unidad de Talento Humano para efectos de fiscalización correspondiente, conforme a cronograma que será elaborado por dicha Unidad; asimismo presentar en forma virtual a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones de la Institución, carta de aceptación expresa, sobre los términos de la Resolución que aprueba los resultados del concurso y dispone su contrato una vez notificado con la Resolución. Igualmente está obligado a suscribir de manera virtual el contrato ante la Unidad de Talento Humano de la Institución (Área de Selección y Evaluación), del 30 de junio al 03 de julio de 2020.

SEXTO.- DEJAR ESTABLECIDO que en el caso de los docentes ganadores contratados por la presente Resolución y que no cuentan con el grado académico de magíster, se considera la ampliación del plazo de adecuación a la Ley Universitaria, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1496.



SEPTIMO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN**, proceda a la fiscalización posterior respecto de la documentación presentada por los ganadores del proceso de Concurso Público para la Contrata de docentes de pregrado en la UNSAAC, a que se refiere la presente, en el periodo comprendido del 06 al 31 de julio de 2020,debiendo elevar el respectivo informe ante el Consejo Universitario, bajo responsabilidad.

OCTAVO.- DISPONER que la **UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES** notifique al personal docente ganador a que se refiere la presente resolución, así como a la **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA BEJAR, JEFE (e) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO**, conforme a Ley.

El Vice Rectorado Académico, Dirección de Planificación, Unidad de Presupuesto, Unidad de Talento Humano, Área de Empleo, Área de Remuneraciones, Área de Escalafón y Pensiones, Facultades y Departamentos Académicos en su caso, adoptarán las medidas complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO
DR. J. EFRAIN MOLLEPAZA AÑASPE
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO.-AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES (65).-AREA DE SELECCIÓN Y EVALUACION (02).-AREA DE REMUNERACIONES (02).-FACULTADES (10).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (43).-ASESORIA JURIDICA.-SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-INTERESADOS (63).-ARCHIVO.R/JEMA/MCCH/-

Lo que transcribo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE TALENTO HUMANO - AREA DE SELECCION Y EVALUACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE N° 1680-2020/ASE/UTH/DIGA

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE**, que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, representada por el Jefe de la Unidad de Talento Humano: **Mgt. Carmen Rosa Quirita Bejar**, identificado con D.N.I. N° 23876784, con domicilio en la Avenida la Cultura Nro. 733, Ciudad Universitaria de Perayoc, quien en adelante se denominará la **UNSAAC**; y de otra parte la persona de don(ña) **ALIAGA-VALVERDE - FLAVIO MARTIN** Peruano(a) identificado(a) con D.N.I. N° 46205856; de profesión **Ing. Agrónomo** y grado académico de **Maestría en Biotecnología**, domiciliado en **Calle Antonio Matos 460** Provincia: **Trujillo** y Departamento: **La Libertad** quien, en adelante, para efectos del presente contrato, se denomina el **(la) Contratado(a)**.

PRIMERO: ANTECEDENTES La empleadora es una Institución de educación superior universitaria con personería jurídica de derecho público interno regulada por la Ley N° 30220, que brinda el servicio de formación profesional universitaria humanista, científica y tecnológica. Conforme a lo previsto por el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley citada, está autorizada para contratar personal que asuma función docente en tal calidad para la prestación del servicio a plazo determinado y en las condiciones que se fijan en el presente contrato. En ejercicio de tal potestad mediante Resolución Nro. CU-006-2020-UNSAAC se autorizó la convocatoria a concurso público para contrata, de docentes de pregrado en los términos previstos por el Decreto Supremo N° 418 - 2017- EF, de acuerdo al requerimiento del **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROPECUARIA-SANTO TOMAS** de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la UNSAAC, producido el resultado de dicho proceso de concurso, mediante resolución **CU-0217-2020-UNSAAC**, de fecha 29/06/2020 es declarado como ganador el (la) contratado(a).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente contrato conforme a la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto de Urgencia Nro. 014-2019, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional, la UNSAAC contrata para atender servicio docente a Don (ña): **ALIAGA-VALVERDE - FLAVIO MARTIN**, para que cumpla función docente en pregrado en el Tipo **B(DC B)** cuya clasificación es DC-B1, según lo dispuesto en el D.S. N° 418-2017-EF, con cargo al presupuesto del ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al requerimiento realizado por el **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROPECUARIA-SANTO TOMAS** de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la UNSAAC. Quedando entendido que dicho servicio debe ser efectuado de manera personal, no pudiendo el contratado ser reemplazado o sustituido por tercera persona, durante la vigencia del contrato, salvo la norma interna lo permita por causa justificada y sólo por docente ordinario o contratado en actividad.

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO. Se fija como plazo de duración del presente contrato, en los términos siguientes: El servicio se presta dentro del periodo lectivo correspondiente al Año Académico 2020-I 2020-II su cómputo se inicia a partir del **03/07/2020**, y hasta la conclusión del Semestre Académico 2020-II, conforme al Calendario Académico **2020-I 2020-II**, aprobado por Resolución **CU-0217-2020-UNSAAC**. Teniendo en cuenta que han venido participando en los cursos de capacitación virtual Especificando que, no se considera la interrupción del lapso que dure la preparación del semestre académico, por lo que se abonará las remuneraciones solo por labor académica efectiva, en los periodos lectivos correspondientes.

CUARTO: LABOR OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente contrato, el contratado(a) como docente de pregrado, debe cumplir las funciones que establecen: el Artículo 79° de la Ley N° 30220, el Artículo 156° del Estatuto de la Universidad, el Reglamento Académico, Reglamentos generales y específicos y las Normas internas de la UNSAAC. Por lo que, al tener calidad de docente contratado le corresponde asumir carga académica lectiva y no lectiva. Al ser docente contratado en plaza Tipo **B(DC-B1)** le corresponde asumir (16) horas lectivas como mínimo y algunas adicionales según el requerimiento académico y (16) horas para atender la labor no lectiva las horas restantes que comprenden, entre otras, actividades académicas orientadas a mejorar el servicio académico; además de la preparación de clase, evaluaciones y otras relacionadas a labores no lectivas que sean asignadas hasta completar y en atención al requerimiento del Departamento Académico respectivo, hasta completar un total de **CONTRATADO**. Excepcionalmente, siempre que y sólo sí, el docente asume responsabilidad de investigación, conforme al ordenamiento interno en materia de investigación, asume con ello el compromiso de cumplir tal actividad fuera del horario asignado para función académica contractual estipulado. La labor asignada se cumple en modalidad virtual, hasta tanto rijan las normas que disponen medidas para la atención del servicio educativo superior universitario como consecuencia de la pandemia COVID-19.

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. La UNSAAC efectúa la contratación de personal docente para el desempeño de las funciones previstas por la Ley, su Estatuto y normas internas, obligándose al pago de la contraprestación por el servicio según lo especificado para plaza Tipo (DC-B1), además de otorgar los beneficios concedidos por ley, en cuanto le sea aplicable. La Universidad tiene facultades de efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud del contratado y las necesidades y requerimientos de los Departamentos Académicos, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración.

SEXTO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL DOCENTE CONTRATADO. El contratado tiene las obligaciones que establece el artículo 87° de la Ley N° 30220, además, las específicas siguientes:

- Salvaguardar el interés del estudiante y los intereses de la Universidad.
- Prestar el servicio asignado en los horarios de atención virtual establecidos para las asignaturas conferidas para el cumplimiento de su labor en la modalidad de educación virtual, lo cual implica observar los horarios establecidos, así como la entrega oportuna de sílabos a los estudiantes, las actas de evaluación y demás documentos académicos y administrativos de responsabilidad, según lo previsto por el Reglamento Académico. Conforme a los lineamientos establecidos por la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE TALENTO HUMANO - AREA DE SELECCION Y EVALUACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DOCENTE N° 1680-2020/ASE/UTH/DIGA

regulación interna de la Institución.

- c. Conocer las labores del cargo y prepararse para un mejor desempeño en la enseñanza.
- d. Observar buen trato y *lealtad* hacia los estudiantes, superiores, colegas de trabajo y personal administrativo.
- e. Guardar absoluta reserva en los asuntos que revistan vulnerabilidad alguna, aún después de haber cesado en el cargo.
- f. Informar a la superioridad de los actos delictivos o de inmoralidad.
- g. Observar irrestrictamente el régimen en lo pertinente a la dedicación, quedando prohibido incurrir en incompatibilidad legal y horaria, conforme a lo estipulado en el presente contrato, bajo responsabilidad legal.
- h. Toda la documentación académica debe ser entregada, bajo responsabilidad, a la conclusión del semestre Académico al órgano competente en la oportunidad establecida.
- i. El docente contratado solo puede acceder a licencia por motivos de salud conforme al ordenamiento vigente y eventualmente por motivos particulares, debidamente justificados y siempre que se tenga resuelta la carga lectiva asignada por el tiempo no mayor a cinco (5) días. En igual forma, asume el compromiso de atender la carga académica lectiva y no lectiva inclusive en caso de huelga de docentes ordinarios.
- j. Excepcionalmente solo si y siempre que esté estipulado en los documentos oficiales, el contratado puede acceder a licencia hasta un máximo siete (7) días para actividad en materia de investigación, prevista en el proyecto respectivo y asumiendo, en tal caso, la obligación de reponer el tiempo académico dejado de atender.

SEPTIMO: CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA. El docente contratado asume la obligación de impartir la enseñanza mediante educación a distancia por medio virtual que le sea asignada por la Universidad, mientras duren las medidas de excepción establecidas por el ordenamiento como consecuencia del COVID-19. Las ausencias injustificadas o incumplimiento de labor en las horas asignadas para atención virtual de la enseñanza por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período, implica la no ampliación de contrato para el siguiente semestre.


OCTAVO: EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. El docente contratado es sujeto de evaluación permanente sobre su desempeño docente, el mismo que se realiza por el director del Departamento Académico. además, se toma en cuenta, la evaluación de estudiantes de las asignaturas a su cargo inmediatamente de cumplido el período lectivo, según el número de créditos, conforme a la Directiva emitida por la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario. Si del resultado de la evaluación de los estudiantes se desprende desempeño deficiente, La UNSAAC comunicará al Contratado la resolución del contrato.

NOVENO: RETRIBUCIÓN. La retribución que percibirá el Docente Contratado es por labor efectiva y está sujeta a los descuentos por inasistencias y tardanzas, así como a la previa suscripción del presente contrato. La inasistencia injustificada es descontada de oficio, sin perjuicio de la resolución del contrato en caso tal inasistencia sea mayor a tres (3) días consecutivos o de cinco (5) días no consecutivos en un período de treinta (30) días.

DÉCIMO: CLAUSULA PENAL. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratado da lugar a la resolución inmediata del contrato y la suspensión de pago de remuneraciones. Además, del pago a favor de la UNSAAC, de una indemnización equivalente al cincuenta por ciento (50%) de una UIT, vigente a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de la penalidad acordada por el incumplimiento de los términos contractuales, la UNSAAC se reserva el derecho de instaurar el correspondiente proceso administrativo disciplinario y las subsecuentes acciones legales a que hubiere lugar. La aplicación de la penalidad señalada precedentemente, así como la resolución del contrato por inasistencia injustificada u otra causa, constituye impedimento para posterior contratación o de acceso como docente ordinario en la UNSAAC.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Las partes señalan como sus respectivos domicilios legales los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que son válidas y eficaces las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la UNSAAC, por cualquier medio escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO. Las partes suscribientes declaran que aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente documento, y que para la suscripción del mismo, no ha mediado vicio de voluntad que invalide los efectos del presente acto jurídico, por lo que en señal de conformidad, se suscribe en la ciudad del Cusco, al **miércoles 01 de julio del 2020**.


LA UNSAAC

Flavia Martin Alango Salverde
DUI: 46205856





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Centro Agronómico Kayra – San Jerónimo s/n – Cusco

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCION D- N°596-FCA-UNSAAC

Cusco 11 de agosto del 2020.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTOS:

El Oficio N° 149– 2020 –EPIA- SANTO TOMÁS – UNSAAC, remitido por la Ing. María Angelica Acosta Sánchez, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas - FCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, la Ing. María Angelica Acosta Sánchez, comunica que, el 04 de setiembre del año 2019, fue aprobado con Resolución Nro. R-1374-2019-UNSAAC, el Proyecto de "MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA FILIAL SANTO TOMÁS" con código único Nro. 2093912, el mismo que se encuentra en proceso de licitación, para cuyo efecto es necesario contar con una Comisión Multidisciplinaria; Equipo que fue elegido entre los docentes de la Escuela de manera democrática, en reunión del día sábado 18 de julio del presente, Solicitando Resolución de reconocimiento.

Que, la Ley Universitaria 30220 confiere Autonomía a las universidades; asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, establece en el Art. 70: "Las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, económica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones...".

De conformidad a lo establecido en la Ley 30220, Estatuto Universitario de la UNSAAC, a las consideraciones expuestas y a sus atribuciones, el Decano,

RESUELVE:

PRIMERO. – CONFORMAR, la **Comisión Multidisciplinaria** de la **Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas** - Facultad de Ciencias Agrarias-Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, encargada de realizar el seguimiento del Proyecto de "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA FILIAL SANTO TOMÁS**", de la siguiente manera:

Presidenta:

- **Ing. Agron. María Angélica Acosta Sánchez**
Directora de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas

Integrantes:

- **Qco. Candelaria Milagros Nayhua Yana**
Docente de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas
- **Blg. María Milagros Dueñas Mendoza**
Docente de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas
- **Ing. Agron Mgt. Flavio Martin Aliaga Valverde**
Docente de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas
- **Ing. Zoo Mg. Sc. Gonzalo Vladimir Gonzales Aparicio**
Docente de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas
- **MVZ. Mg. Sc. Manuel José More Montoya**
Docente de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas
- **Ing. Agron Mgt. Julio Cesar Huamán Tapara**
Docente de la Escuela profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomas

SEGUNDO. – PONER la presente Resolución en conocimiento de las Autoridades e instancias correspondientes para que se les reconozca como tal, así como para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Centro Agronómico Kayra – San Jerónimo s/n – Cusco

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCION N° D-618-2020-D-FCA

Cusco, 08 de septiembre del 2020.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTOS:

El Oficio N° 170-2020-EPIA-SATO TOMAS-UNSAAC, cursado por la Ing°. María Angelica Acosta Sánchez, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomás, solicitando Resolución para Comisiones de Homologación y Convalidación y Proyectos de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, las Escuelas Profesionales de Filiales de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuentan con estudiantes con diferentes requerimientos entre ellos: solicitudes de Homologación y Revisiones de Proyectos de Tesis, que por la distancia y otros motivos no son atendidos en el tiempo comprendido en el TUPA UNSAAC.

Que, mediante documento de vistos, la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomás, alcanza ternas, solicitando la conformación de las Comisiones de Homologación y Proyectos de Tesis, de la Escuela de Profesional que dirige; el Decano, tomando conocimiento de esta solicitud y por una mejor organización de la Facultad, que brinde una mejor atención a los estudiantes de filiales, determina atender favorablemente esta solicitud.

Estando, en uso de sus atribuciones, conferidas por Ley y el Estatuto Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR en la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomás, las siguientes Comisiones:

1. COMISION DE HOMOLOGACION Y CONVALIDACION

PRESIDENTE :

- Ing. María Angelica Acosta Sánchez

INTEGRANTES :

- Ing° Dina Uracchahua Huillccara
- Lic. Sandy Jessy Cornejo Roca

2. COMISION DE PROYECTOS DE TESIS

PRESIDENTE :

- Ing. María Angelica Acosta Sánchez

INTEGRANTES:

- Ing. MSc. Nils Herber Flores Huarco (parte pecuaria)
- Ing. Mgt. Flavio Martin Aliaga Valverde (parte agraria)

ARTICULO SEGUNDO. – El Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomás, adoptara las acciones complementarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OLDGR/Svp
Interesados(05)
EPIA Santo Tomás
cc


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Dr. Oscar Ladron de Guevara Rodriguez
DECANO



UBA
Universidad de Buenos Aires



Facultad de Agronomía
Universidad de Buenos Aires

Av. San Martín 4453 | C1417DSE
Argentina | Tel. +54-11-52870000
www.agro.uba.ar

CERTIFICADO

Buenos Aires, 25 de Marzo de 2019.

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente certifico que **FLAVIO ALIAGA VALVERDE** (pasaporte Perú 116978397), Magister de la Universidad de Buenos Aires en Biotecnología, tuvo Experiencia Docente colaborando en el dictado clases de grado en Fitopatología durante el periodo académico del 03 de agosto de 2015 al 13 de noviembre de 2015, demostrando tener en todo momento vocación docente, puntualidad, responsabilidad, y siempre estar actualizado de todo avance científico en la temática de estudio.

Reciba un cordial saludo,

Eduardo Roberto Wright
Ing. Agr. Dr.
Profesor Asociado – Exclusiva
Cátedra de Fitopatología
wright@agro.uba.ar

V. TRAYECTORIA EN INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA DE TRABAJO

Mediante el presente documento, UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C., deja constancia de que FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE, con DNI 46205856-5, labora en nuestra Institución desde el 12 de abril de 2023 y desempeña el cargo de DOCENTE INVESTIGADOR.

Se extiende la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de julio de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sacha Muntoni', is written over a light-colored rectangular background.

SACHA ANTHONY JOSE LUIS MUNTONI COPELLO
DIRECTOR HR BUSINESS PARTNER



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 0062 -2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA

La Molina, 09 de marzo de 2022

Estimados señores:

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista **ALIAGA VALVERDE FLAVIO MARTIN** con RUC N° **10462058565** con domicilio legal en Calle Antonio Mathey 460-Victor Larco Herrera – T, Distrito Trujillo, Provincia Trujillo y Departamento de La Libertad; ha prestado servicios en el Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, sito en Av. La Molina N°1981- La Molina; en el marco de una **Adjudicación sin Proceso**, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PENALIDAD	MONTO EJECUTADO
0001004-2021 (27.04.2021)	Servicio de Apoyo en Investigación en Biología Molecular - PI AGRICULTURADEPRECISION	S/ 9,000.00	45 días calendario	S/ 0.00	S/ 9,000.00
0001409-2021 (25.06.2021)	Servicio especializado en Biología Molecular, para la SDIEE / PI 2449640 AGRICULTURA DE PRECISIÓN	S/ 35,000.00	195 días calendario	S/ 0.00	S/ 30,000.00

Debido a problemas con el SIAF se pagó S/ 30,000.00 con la OS 1409 y S/ 5,000.00 con la OS 2767 (La última generada para efectos de pago).

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación del servicio dentro del plazo establecido, sin incurrir en penalidad alguna.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,



José Antonio Darós Arnau
IBMCP (CSIC-UPV)
Campus Universitat Politècnica de València
Avenida de los Naranjos s/n
46022 Valencia
Tel.: 963877893; Fax: 963877859
Correo-e: jadaros@ibmcp.upv.es
<http://personales.upv.es/jadaros/>

Valencia, 31 de julio de 2020

A quien pueda interesar:

El Profesor **José Antonio Darós Arnau**, investigador principal del grupo Biotecnología de Virus de Plantas (<http://personales.upv.es/jadaros/>) del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas, centro mixto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la *Universitat Politècnica de València*

CERTIFICA:

Que D. **Flavio Martín Aliaga Valverde** (Pasaporte Perú: 116978397) ha participado como investigador durante los meses enero-marzo de 2020 en el proyecto de investigación “Virus de plantas: patógenos y también vectores para la producción de proteínas, metabolitos, RNAs y nanopartículas” (Referencia BIO2017-83184-R) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España. Este proyecto del cual soy investigador principal se está desarrollando entre el 1 de enero 2018 y 31 de diciembre de 2020 con un presupuesto de 160.150 €. El proyecto tiene como objetivo desarrollar herramientas biotecnológicas derivadas de virus de plantas y viroides para la producción de proteínas recombinantes, metabolitos, RNAs recombinantes y nanopartículas.

Reciba un cordial saludo,

José Antonio Darós Arnau



El que suscribe

CERTIFICA

Que don Br. FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE con DNI 46205856, con Maestría en Biotecnología de la Universidad de Buenos Aires (Argentina) **estuvo** realizando actividades de investigación en el Laboratorio de Cultivos Celulares (LabCC), departamento de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Biológicas, desde el 2º de enero de 2018 al 27 de diciembre del 2019.

Sus actividades comprendieron tareas de investigación y asesoramiento sobre “Embriogénesis somática en cultivos de frutales” y “Micropropagación de *frutales*” haciendo un total de 960 horas lectivas de investigación.

El magister Flavio, durante ese tiempo ha demostrado tener en todo momento cualidades de puntualidad, responsabilidad, compromiso y motivación por investigar.

Se expide la presente a solicitud del interesado

Trujillo, 02 de enero de 2020



Dr. Julio Chico Ruíz

Responsable Grupo de Investigación

ID: <http://orcid.org/0000-0002-7287-321X>

Scopus Author ID: [56871221500](https://orcid.org/0000-0002-7287-321X)

Investigador Concytec Código Renacyt P 000067

El CIAT es un
centro de CGIAR



Cali, 01 de Abril de 2019

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente CERTIFICO en nombre del Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT que el Ingeniero FLAVIO ALIAGA VALVERDE (pasaporte 116978397), Magister de la Universidad de Buenos Aires en Biotecnología, tuvo la experiencia profesional de INVESTIGADOR VISITANTE del Programa de Yuca en el marco del proyecto “Desarrollo de Tecnologías Innovadoras para el Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades Limitantes de Plátano y Banano en el Valle del Cauca” del 15 de noviembre de 2015 al 22 de diciembre de 2017 en Colombia.

Sin otro particular, muy atentamente

Dr. Luis Augusto Becerra López-Lavalle
Lider del Programa de Yuca – CIAT

VI. PERFECCIONAMIENTO



UPN

UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

CONSTANCIA

El área de Formación y Capacitación Docente de la Universidad Privada del Norte otorga la siguiente constancia a:

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber culminado el curso Blackboard Experiencia Ultra.

Con una duración de 4 horas cronológicas.



yKh6tVYC8J

Karla Colchado Carrión
Gerente de Formación y
Capacitación Docente



UPN

UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

CONSTANCIA

El área de Formación y Capacitación Docente de la Universidad Privada del Norte otorga la siguiente constancia a:

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber culminado el curso Diseño de Actividades Colaborativas.

Con una duración de 4 horas cronológicas.



pwgCo8TvMz



Karla Colchado Carrión
Gerente de Formación y
Capacitación Docente



UPN

UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

CONSTANCIA

El área de Formación y Capacitación Docente de la Universidad Privada del Norte otorga la siguiente constancia a:

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber culminado el curso Experiencia de Aprendizaje por Competencias.

Con una duración de 4 horas cronológicas.



sYalcnRzJH

Karla Colchado Carrión
Gerente de Formación y
Capacitación Docente



UPN

UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

CONSTANCIA

El área de Formación y Capacitación Docente de la Universidad Privada del Norte otorga la siguiente constancia a:

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber culminado el curso de Exposiciones y Aprendizaje Significativo.

Con una duración de 4 horas cronológicas.



iKxpS3cQT5



Karla Colchado Carrión
Gerente de Formación y
Capacitación Docente



UPN

UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

CONSTANCIA

El área de Formación y Capacitación Docente de la Universidad Privada del Norte otorga la siguiente constancia a:

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber culminado el curso Modelo Educativo UPN 3.0, dentro del Programa de Formación en Competencias Docentes, con una duración de 3 horas cronológicas.

Lima, junio 30, 2024



aBAWsNKxE2

Gustavo Kato Ishizawa

Vicerrector Académico UPN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Centro Agronómico Kayra – San Jerónimo s/n – Cusco

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION N° D -643-2020-D-FCA.

Cusco, 15 de octubre del 2020.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTOS:

El Oficio, N° 0212– 2020 –EPIA- SANTO TOMÁS – UNSAAC, presentado por la Ing. María Angelica Acosta Sánchez, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Agropecuaria de Santo Tomás de la FCA.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria 30220 **confieren Autonomía a las universidades**; asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, establece en el Art. 70, que: **“Las Facultades gozan de autonomía académica, normativa, económica y administrativa para el cumplimiento de sus funciones...”**,

Que, el numeral 2.2 del Art. 2 del Estatuto Universitario dispone: “La UNSAAC es una Comunidad Académica de carácter científico, tecnológico y humanístico, con responsabilidad social en el contexto pluriétnico del, país...”. Asimismo; los numerales 3) y 4) del Artículo II.- Principios de la actividad académica del Título Preliminar del Reglamento Académico - UNSAAC, definen el manual del compromiso con la sociedad de los estudiantes antonianos.

Que, la Directora de la EPIA de Santo Tomas, solicita reconocimiento para los Organizadores y Expositores del ciclo de Conferencias Virtuales denominada “Avances en Investigaciones Agropecuarias Rumbo al Bicentenario”, que se desarrolló como parte de la celebración del XIV aniversario institucional, llevado a cabo el lunes 12 de octubre del presente año.

Que, es política de la Facultad de Ciencias Agrarias, otorgar estímulos y reconocimientos a favor de Docentes, Personal Administrativo y Estudiantes que destaquen en el ámbito Académico, responsabilidad social y actos de identificación que engrandecen a su Escuela Profesional perteneciente a la Facultad de Ciencias Agrarias y a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Estando, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley 30220 y Estatuto Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Expresar Reconocimiento a los Organizadores y Expositores del ciclo de Conferencias Virtuales denominada “Avances en Investigaciones Agropecuarias Rumbo al Bicentenario”, que se desarrolló como parte de la XIV aniversario institucional, llevado a cabo el lunes 12 de octubre del presente año a:

ORGANIZADORES:

• Ing. MARÍA ANGÉLICA ACOSTA
SÁNCHEZ

• Mgt. FLAVIO MARTIN ALIAGA
VALVERDE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Centro Agronómico Kayra – San Jerónimo s/n – Cusco

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- Qco. CANDELARIA MILAGROS NAYHUA YANA
- Blga. MARÍA MILAGROS DUEÑAS MENDOZA
- Ing. DINA URACCAHUA HUILLCARA
- Lic. SANDY JESSY CORNEJO ROCA
- MSc. MV. MANUEL JOSÉ MORE MONTOYA
- MSc ING. NILS HERBER FLORES HUARCO
- MSc. ING. GONZALO WLADIMIR GONZALES APARICIO.
- Mgt. ING. JULIO CÉSAR HUAMÁN TAPARA
- MSc ING. JUAN CARLOS ARIAS QUISPE
- Lic. CÉSAR AUGUSTO SARMIENTO ROMERO
- Abog. ELISEO ANTONIO HUAÑAHUI SILLOCCA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- TECN. ROSALINDA BARRETO SILVA
- TECN. MAVEL DOMÍNGUEZ ALMIRÓN

EXPOSITORES:

- DR. WILFREDO HUANCA LÓPEZ (UNMSM) con el tema:
"Avances y Perspectivas en la Aplicación de Biotecnologías Reproductivas en Camélidos Sudamericanos".
- Ing. MG.SC. GONZALO W. GONZALES APARICIO (UNSAAC) con el tema:
"Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones como Herramientas para el Progreso Genético en Rebaños de Bovinos".
- Blga. MSC. ALEXANDRA ANTONIETA URRUTIA ZEGARRA (UNSA) con el tema:
"Bioinformática Aplicada al Estudios de las Plantas".
- MSc. MANUEL JOSÉ MORE MONTOYA (UNSAAC) con el tema:
"Desarrollo de una Micromatriz de Marcadores Moleculares Tipo SNP en Alpacas".
- Mgt. FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE (UNSAAC), con el tema:
"Diagnóstico Molecular de Enfermedades en Plantas".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OLDGR/Svp
Integrantes (19)
Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez
DECAÑO



UNITED NATIONS
UNIVERSITY
UNU-BIOLAC
Programme for Biotechnology in
Latin America and the Caribbean

PROIMI

CONICET



Certificate of Participation

This is to certify that

Flavio Aliaga

Successfully participated in the course:

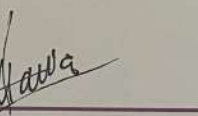
Microbial technology applied to the biological control of postharvest fungal diseases in fruits

June 27th- July 1st Tucumán, Argentina

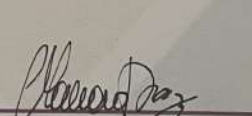
The course is equivalent to 60 hours of training time

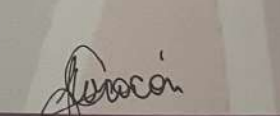



PROF. JULIÁN RAFAEL DIB
Coordinator
Universidad Nacional de Tucumán
PROIMI - CONICET


**DR. FLAVIA IVANA
MANSILLA**
Lecturer
PROIMI - CONICET


**LIC. MARTINA MARÍA
PEREYRA**
Moderator
PROIMI - CONICET


**LIC. MARIANA ANDREA
DÍAZ**
Assistant
PROIMI - CONICET


**LIC. FLORENCIA ISABEL
CHACÓN**
Assistant
PROIMI - CONICET

CERTIFICADO

Mg.SC. FLAVIO ALIAGA

completó el curso teórico-práctico
"Curso de Cultivo de Tejidos aplicado al Mejoramiento Vegetal",
con una duración total de 45 horas, dictado del 1 de julio al 5 de julio de 2019,
en la Universidad Maimónides.

Ciudad de Buenos Aires, julio de 2019.



Dr. Alfredo Vitullo
Director CEBBAD
Universidad Maimónides



Dra. Silvia Moreno
Coordinadora
Laboratorio de Farmacología
de Bioactivos Vegetales
Universidad Maimónides



Dra. Patricia L. Marconi
Coordinadora
Laboratorio de Biotecnología Vegetal
Universidad Maimónides



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCA
FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS

4° CAF 2017 Congreso
Argentino de
Fitopatología

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS **SECRETARÍA DE CIENCIA, TÉCNICA Y POSGRADO**

Certifica que

Flavio Aliaga

Ha APROBADO el Curso de Posgrado *Mejoramiento de Cultivos para la Resistencia a Enfermedades* con una carga horaria de 45 horas.
Desarrollado en la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.
Mendoza, 24 al 28 de abril de 2017.

Dra. Gabriela S. LUCERO
Presidenta Comisión Organizadora

Dr. Pablo H. PIZZUOLO
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado

Prof. Ing. Agr. Concepción ARJONA
Decana



UBA190
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ANIVERSARIO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

En mi calidad de Profesor a cargo de la coordinación de la materia de postgrado **Genética Molecular** perteneciente a la Carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas **CERTIFICO** que Aliaga Valverde, Flavio Martín (DNI: 95462455) cursó regularmente entre el 11 de marzo y el 23 de junio de 2016 y aprobó satisfactoriamente el examen final de la materia con fecha 25/7/2016 (tal como consta en actas de examen correspondiente a esta fecha). A su pedido, se extiende el presente certificado a los 3 días del mes de agosto de 2016.

Profesor Titular Regular (dedicación simple)
Dep. Fisiología y Biología Molecular y Celular,
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,
Universidad de Buenos Aires
2° piso, Pabellón II, Ciudad Universitaria,
Intendente Güiraldes 2160
C1428EGA Buenos Aires, Argentina
E-mail: ehopp@fbmc.fcen.uba.ar



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Buenos Aires, 8 de agosto de 2016

Por la presente se certifica que Aliaga Valverde, Flavio Martín (DNI: 95462455) ha aprobado con calificación 10 (diez) el curso de postgrado **Fitopatología Molecular** (<http://www.fbmc.fcen.uba.ar/materias/fipm>) que se dictó entre el 18 de julio y el 6 de Agosto de 2016.

Se extiende este certificado a fin de acreditar oficialmente (ante los organismos que así lo requieran) el cumplimiento de todos los aspectos formales del curso.

Dr. H. Esteban Hopp
Coordinador General del Curso
Profesor Titular Regular
Dep. Fisiología y Biología Molecular y Celular,
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales,
Universidad de Buenos Aires
2° piso, Pabellón II, Ciudad Universitaria,
Intendente Güiraldes 2160
C1428EGA Buenos Aires, Argentina
E-mail: ehopp@fbmc.fcen.uba.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Exactas

Certificado APROBACION curso de Posgrado

*Virología molecular vegetal, interacción virus-planta y estrategias de
resistencia, modalidad virtual, 2020*

ALUMNO: *Flavio Aliaga*

HORAS TOTALES: *60 Horas*

FECHA DICTADO: *26/10/2020 al 13/11/2020*

CALIFICACION: *10 (Diez)*

RESPONSABLE: *Dra. María Laura García*

Secretaria de Posgrado
Dra. Silvana J. Stewart

Decano de la Facultad
Prof. Dr. Mauricio F. Erben

La Plata, 30 de noviembre de 2020

VII. REUNIONES CIENTÍFICAS

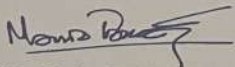
CERTIFICATE

to Work

THIS CERTIFICATE IS **PRESENTED TO**


**Plant virus engineering: JoinTRV vector system simplifies
gene silencing and heritable CRISPR/Cas9 editing of plant genomes**

Author(s): Flavio Aliaga, Verónica Aragonés, Fabio Pasin, José-Antonio Daròs



PhD. Mario Pablo Estrada
President of the Organizing Committee

Varadero June 6th to 10th, 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS

CERTIFICADO

OTORGADO A

Flavio Martin Aliaga Valverde

Por haber PARTICIPADO como **PONENTE** en el **CURSO VIRTUAL TEÓRICO - PRÁCTICO: BIOINFORMÁTICA EN BIOTECNOLOGÍA VIRAL: "Aplicaciones en Edición Genética en Plantas, Salud Animal y Humana"**, con el tema de la ponencia: **"Biotecnología de virus de plantas en el mejoramiento genético moderno"**, con una presentación teórica y práctica de una duración total de 05 horas. Organizado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a través del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°546-2024 UNTRM/CU**. El evento se realizó del 24 al 29 de junio de 2024.

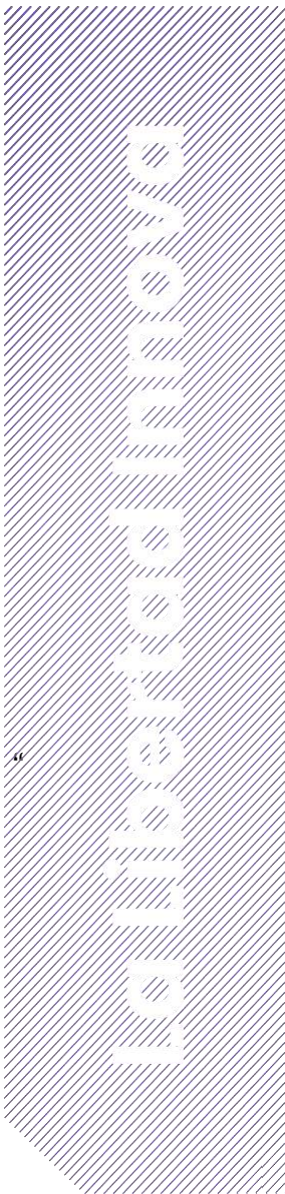
Chachapoyas, 11 de julio del 2024

Dr. Oscar Andrés Bamarra Torres
Vicerrector Académico
UNTRM

Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Decano de la FIZAB
UNTRM

Dr. William Berdales Escalante
Director Ejecutivo IGBI
UNTRM

PhD Marco Ralner López Lapa
Coordinador del Proyecto
CUI N° 2254946 - Fisiología Molecular
UNTRM



4WARD Festival de Innovación

Certificado

OTORGADO A:

Flavio Martin Aliaga Valverde

Por su participación como expositor en el evento de “Matchmaking” del Festival de Innovación 4WARD en su V versión y su valioso aporte al ecosistema regional de innovación.

Trujillo, abril 2024

Fernando Guerra Fernández

Presidente del Comité Regional de Empresa, Estado, Academia y Sociedad Civil (CREEAS)





ICPP
BOSTON

Plant Health in a
Global Economy

JULY 29 -
AUGUST 3 **2018**

Certificate of Participation

The International Congress of Plant Pathology (ICPP2018)
certifies that

Flavio Aliaga

Presented an Oral Presentation

"Banana Elephantiasis Disease: an emerging disease for Latin America"

at ICPP2018, The International Society for Plant Pathology's 11th International Congress

July 29 - August 3, 2018
Boston, Massachusetts, USA

Rick Bennett

Rick Bennett, ICPP President



FORO
INTERNACIONAL DEL
BANANO 2018



IV Congreso Internacional de
Biotecnología y Biodiversidad
CIBB 2018

Certificado otorgado a:

FLAVIO ALIAGA

Por la Exposición oral con el trabajo:

“*Candidatus Phytoplasma* asociado a la Elefantiasis del Banano: una enfermedad emergente para Latinoamérica” de los autores: **F. Aliaga**, E. Álvarez, B. López
en el IV Congreso Internacional de Biotecnología y Biodiversidad y el XV Foro Internacional de Banano.

Guayaquil, del 22 al 25 de octubre de 2018 (24 horas)

Ab. Eduardo Ledesma
Director Ejecutivo de AEBE

Daynet Sosa, Ph.D.
Directora del CIBE- ESPOL

Organizan:





XXV CONGRESO PERUANO DE FITOPATOLOGIA
Del 16 al 22 de Setiembre del 2018
PIURA- PERU



Piura, 20 de Agosto del 2018

Carta de Nro. 022-XXV-CPF-PIURA

Sr. Ing.

Flavio Aliaga

Universidad de Buenos Aires
BUENOS AIRES ARGENTINA

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y comunicarle que su trabajo titulado:

**LA ELEFANTIASIS DEL BANANO UNA ENFERMEDAD EMERGENTE ASOCIADA A "CANDIDATUS
PHYTOPLASMA"**

Ha sido aprobado para ser presentados como Presentaciones Orales en el XXV Congreso Peruano de Fitopatología se llevará a cabo en la ciudad del Piura del 16 al 22 de Setiembre del presente año.

Oportunamente se le alcanzará el programa del congreso con la fecha y hora exactas de su presentación.

Agradeciéndole de antemano por participar en este congreso, le deseamos una feliz estadía en la ciudad de Piura

Atentamente,

Dr. Edgar Rodríguez-Gálvez
Presidente de la Comisión Organizadora
XXV CONGRESO PERUANO DE FITOPATOLOGÍA

FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS

UNIVERSIDAD PRIVADA
ANTENOR ORREGO

CÁMARA DE COMERCIO
LA LIBERTAD

CORPORACIÓN DE SERVICIOS
HUARANGA & AREVALO E.I.R.L.

BIORED NORTE 2017

CURSO TALLER **BIOTECNOLOGÍA Y FITOPATOLOGÍA MOLECULAR** **CERTIFICADO**

Otorgado a:

M. Sc. FLAVIO ALIAGA VALVERDE

Por su participación en calidad de:

PONENTE

En el **CURSO TALLER Biotecnología y Fitopatología Molecular** (TEÓRICO - PRACTICO), organizado por BIODNORTE de la REDBIO PERÚ, con los auspicios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Trujillo, Universidad Privada Antenor Orrego (UPAO), Cámara de Comercio La Libertad y Corporación de Servicios Huaranga & Arevalo E.I.R.L., desarrollado el 22, 23, 24, y 25 de Noviembre del 2017 en el Auditorio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, con una duración de 32 horas.

Trujillo, 25 de Noviembre del 2017


Dr. Carlos Condemarin Montenegro
BIOTEC - TUMBES




Dr. Félix Huaranga Morúa
BIORED NORTE
Presidente





XXV Congreso de la Sociedad Fitopatológica de Chile
XIX Congreso Latino Americano de Fitopatología
LVII APS Caribbean Division Meeting

2 al 5 de Octubre de 2017

Cooperación para la Protección Vegetal y Biodiversidad

Estimado autor,

Junto con saludarle, tenemos el agrado de informarle que el Comité Científico del XXV Congreso de la Sociedad Fitopatológica de Chile - XIX Congreso Latino Americano de Fitopatología - LVII APS Caribbean Division Meeting, ha decidido aceptar el trabajo **“Identificación molecular de *Candidatus Phytoplasma* asociado a la enfermedad Elefantiasis del Banano y Plátano en Colombia”**, de los autores **Aliaga F. y Alvarez E.**

Dada la extensión del plazo para la presentación de resúmenes, próximamente se le indicará si vuestro trabajo fue considerado para presentación en modalidad oral o poster.

Agradecemos su participación.

Saluda cordialmente,

Comité Científico

Chillán, 19 de julio de 2017

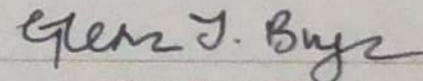
Workshop

Genomics, Gene Discovery and Genome Editing in Crops

Certifies that

Flavio Martin Aliaga Valverde

has participated in the Workshop: Genomics, Gene Discovery and Genome Editing in Crops, held February 01st to 05th, 2016 in the International Potato Center, Lima, Peru



Glenn James Bryan
The James Hutton Institute





SIMPOSIO de BIOTECNOLOGÍA VEGETAL
Sociedad Argentina de Biología

Certificamos que Flavio Aliaga V. ha participado en el **Simposio de Biotecnología Vegetal** realizado por la Sociedad Argentina de Biología en la Ciudad de Buenos Aires el día 9 de octubre de 2015.

Dra. Silvina Perez Martinez
Secretaria

Dra. Mónica Vazquez-Levin
Presidente



VIII. REVISOR DE REVISTAS CIENTÍFICAS



May 2, 2022
APS Editorial Office
St. Paul, MN

To whom it may concern:

I confirm that Dr. Flavio Aliaga (faliaga@cip.org.pe) has completed a total of nine peer reviews for Plant Disease from 2018 to the present. This information can be verified by checking the Acknowledgment of Reviewers page, published each year in the January issue of the journal. The most recent Acknowledgment of Reviewers is available here: <https://apsjournals.apsnet.org/doi/fpi/10.1094/PDIS-106-01-0004>

Best regards,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Luca Rescigno". The signature is written in a cursive style with a long, sweeping underline.

Luca Rescigno
APS Technical Editor
lrescigno@scisoc.org
+1-651-994-3872

**IX. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN**



José Antonio Darós Arnau
IBMCP (CSIC-UPV)
Campus Universitat Politècnica de València
Avenida de los Naranjos s/n
46022 Valencia
Tel.: 963877893; Fax: 963877859
Correo-e: jadaros@ibmcp.upv.es
<http://personales.upv.es/jadaros/>

Valencia, 31 de julio de 2020

A quien pueda interesar:

El Profesor **José Antonio Darós Arnau**, investigador principal del grupo Biotecnología de Virus de Plantas (<http://personales.upv.es/jadaros/>) del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas, centro mixto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la *Universitat Politècnica de València*

CERTIFICA:

Que D. **Flavio Martín Aliaga Valverde** (Pasaporte Perú: 116978397) ha participado como investigador durante los meses enero-marzo de 2020 en el proyecto de investigación “Edición genómica para la introducción de resistencias a enfermedades y plagas en melón” (Referencia RTC-2017-6023-2) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España. Este proyecto del cual soy investigador principal se está desarrollando entre el 1 de enero 2018 y 31 de diciembre de 2021 con un presupuesto de 119.533,45 €, en colaboración con el grupo de investigación que dirige la Profesora Belén Pico en la *Universitat Politècnica de València* y la empresa Sakata Seed Ibérica S.L.U. El proyecto tiene como objetivo desarrollar, mediante la tecnología de edición genética CRISPR-Cas, variedades de melón resistentes al geminivirus Nueva Delhi, el oídio *Podosphaera xanthii* y el minador *Liriomyza sativae*.

Reciba un cordial saludo,



José Antonio Darós Arnau



José Antonio Darós Arnau
IBMCP (CSIC-UPV)
Campus Universitat Politècnica de València
Avenida de los Naranjos s/n
46022 Valencia
Tel.: 963877893; Fax: 963877859
Correo-e: jadaros@ibmcp.upv.es
<http://personales.upv.es/jadaros/>

Valencia, 31 de julio de 2020

A quien pueda interesar:

El Profesor **José Antonio Darós Arnau**, investigador principal del grupo Biotecnología de Virus de Plantas (<http://personales.upv.es/jadaros/>) del Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas, centro mixto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la *Universitat Politècnica de València*

CERTIFICA:

Que D. **Flavio Martín Aliaga Valverde** (Pasaporte Perú: 116978397) ha participado como investigador durante los meses enero-marzo de 2020 en el proyecto de investigación “Virus de plantas: patógenos y también vectores para la producción de proteínas, metabolitos, RNAs y nanopartículas” (Referencia BIO2017-83184-R) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España. Este proyecto del cual soy investigador principal se está desarrollando entre el 1 de enero 2018 y 31 de diciembre de 2020 con un presupuesto de 160.150 €. El proyecto tiene como objetivo desarrollar herramientas biotecnológicas derivadas de virus de plantas y viroides para la producción de proteínas recombinantes, metabolitos, RNAs recombinantes y nanopartículas.

Reciba un cordial saludo,

José Antonio Darós Arnau



X. DISTINCIONES Y HONORES



CERTIFICADO
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber obtenido la clasificación de Docente Excelencia (cuadrante azul) en el semestre 2023 2.

12 de diciembre del 2023

Gustavo Kato Ishizawa
Vicerrector Académico

Elba Ruiz Devotto
**Directora de
Acompañamiento y
Evaluación Docente**



CERTIFICADO

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

Por haber indexado la publicación de 2 artículos en Q2 (Scopus).

29 de abril del 2024

Gustavo Kato Ishizawa
Vicerrector Académico

Elba Ruiz Devotto
**Directora de
Acompañamiento y
Evaluación Docente**

REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RENACYT

CONSTANCIA DE REGISTRO

La Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) del Perú hace constar que:

FLAVIO MARTIN ALIAGA VALVERDE

DNI 46205856

Cuenta con registro de investigador(a) según el siguiente detalle:

Código de registro	: P0039089
Nivel	: VII
Fecha de emisión	: 14/07/2022
Condición Activo	: Verificar clic Aquí



1.La calificación y clasificación del investigador se efectuó en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT aprobado mediante Resolución de Presidencia N°090-2021-CONCYTEC-P y por el informe de la Dirección de Políticas Públicas N° 2374-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT/AJLLG

2.La presente constancia y la firma que consigna han sido emitidas a través de medios digitales, el amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, y demás normas específicas. Puede verificar la autenticidad de este documento digital y descargarlo desde el enlace:

<http://renacyt.concytec.gob.pe/constancias.zul?cod=P0039089>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA



Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –
Tel. (0381) 4107219 - www.fbqf.unt.edu.ar

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2022.

A quien corresponda:

Quien suscribe, Prof. Julián Rafael Dib, director del curso internacional “Microbial technology applied to the biological control of postharvest fungal diseases in fruits” a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Argentina, durante los días 27 de junio al 1 de julio de 2022, certifica que el Sr. Flavio Aliaga ha sido admitido y beneficiado con una beca parcial otorgada por United Nations University Biotechnology Programme for Latin America and the Caribbean (UNU-BIOLAC) para realizar el mismo. La beca parcial cubre los gastos de hospedaje y comida desde el día domingo 26 de junio hasta el día sábado 02 de julio del corriente año. Tras la finalización del curso, el Sr. Aliaga será acreedor de un certificado de participación.

Atte.

Dr. Julián Rafael Dib
Profesor Asociado
Universidad Nacional de Tucumán
Investigador Adjunto
PROIMI- CONICET
Av. Belgrano y Pje. Caseros
(4000) Tucumán - Argentina
Tel.: +54381 4344888 (ext. 18)
Fax: +54381 4344887
E-mail: jdib@conicet.gov.ar, julianrdib@hotmail.com



May it be known that

Flavio Aliaga

received a Bursary Award to attend

ICPP2018: Plant Health in a Global Economy

Boston, Massachusetts, U.S.A.

July 29–August 3, 2018

Rick Bennett

Rick Bennett, ICPP2018 President